

CONSTANCIA SECRETARIAL. Constancia Secretarial 1 de septiembre de 2020. Se encuentra pendiente de proferir auto de obediencia al superior.

Sírvase proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, primero de septiembre de dos mil veinte.
(01-09-2020)

Sust. 644
Rad: 2019-00696-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, en auto calendado 18 de agosto de 2020 (*cuaderno No. 3*), por medio de la cual se REVOCÓ el auto proferido por este Despacho el 9 de marzo de 2020, y en consecuencia ordenó a este Despacho continuar con el trámite procesal respectivo, es decir calificar la caución y el incidente de oposición.

De conformidad con lo anterior, se calificará la caución presentada por la parte demandante, es decir incidentada, como suficiente, al cubrir el monto decretado en audiencia celebrada el 31 de enero de 2020.

En consecuencia, para resolver el incidente de oposición se señala el día primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 A.M), para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 129 del Código General del Proceso.

La diligencia se realizará de forma virtual. En cumplimiento a los lineamientos del artículo 2 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, se requiere a los intervinientes para que, previo a la audiencia, con no menos de un día de anticipación, APORTEN los correos electrónicos de las partes, apoderados y testigos con el objeto de llevar a cabo virtualmente la diligencia. Lo anterior con el objeto de enviar a esa dirección electrónica el enlace para que se vinculen a la audiencia.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

MCG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado No. 79 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
